



## ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO DEL 31 DE JULIO DEL 2020 (Continuación del 03, 10, 11 Y 24-07-2020)

En Puno, siendo las quince horas con diez minutos del día treinta y uno de julio del año dos mil veinte, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, por el medio virtual, a efecto de llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de la fecha.

### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Aprobación de Grados y Títulos Profesionales de la UNA.
2. RECURSOS DE APELACIÓN:
  - Eugenio Araucano Dominguez, (Sanción de cese temporal sin goce de haber por 45 días).
  - Rubén Condori Cusi (Imprudencia a renovación de licencia por estudios de doctorado en Economía- Universidad Agraria Lima).
  - Nestor Collantes Menis (Sanción de cese temporal sin goce de haber por 04 meses).
  - German Pedro Yabar Pilco (Sanción de cese temporal sin goce de haber por 31 días).
  - Adalberto Calsin Sanchez (Sanción de cese temporal sin goce de haber por 31 días).
  - Edson Apaza Mamani (Sanción de cese temporal sin goce de haber por 31 días).
  - Ramon Ccama Huisa (Reconocimiento de tiempo de servicios presentado en EPSEP S.A. y EPERSUR S.A. Frigorífico Pesquero Zonal de Puno).
  - Percy Samuel Yabar Miranda (Sanción de cese temporal sin goce de haber por 45 días).
  - Sergio Valerio Serruto Barriga (Dejar sin efecto R.R. de cese, disponiendo la evaluación para ser docente extraordinario).
3. PEDIDOS.
  - VRACAD: Examen CEPREUNA que quedó pendiente: Se adjunta Adenda al Reglamento de Admisión de CEPREUNA aprobado anteriormente para llevar el examen en forma presencial; Reglamento para Examen CEPREUNA en forma virtual y número de vacantes para el proceso.
  - Reactivación del Examen de CEPREUNA y Examen General de forma virtual.

Con la participación de: Rector: Dr. Porfirio Enriquez Salas; Vicerrector Académico: Dr. Rogelio O. Florez Franco; Vicerrector de Investigación: Dr. Wenceslao T. Medina Espinoza; con la intervención del Secretario General Abog. Fausto Zenon Humpiri Huisa y la asistencia de Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Vladimiro Ibañez Quispe. Decanos: Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, Ph.D. Juan Marcos Aro Aro; Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Víctor Melitón Zanabria Huisa; Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Dr. Edgar Dario Callohuanca Avalos; Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dr. Percy Samuel Yabar Miranda; Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica, M.Sc. Germán Coillo Cotrado. Graduado: Roger Chuquimamani Quispe. Tercio Estudiantil: Juan Ricardo Cayra Perez (FICA); Lester Edison Quispe Apaza (FIMEES), Tony Amer Chambi Mamani (FCA); Maycol Yhordan Nina Endara (FIGIM); Leslie Alida Bazan Charca (FCEDUC). **INVITADOS:** Decano de la Facultad de Ing. Económica, M.Sc. Raúl Rojas Apaza; Decana de la Facultad de Enfermería, Mg. Rosa Pilco Vargas; Decana de la Facultad de Trabajo Social, D. Sc. Vivian Rene Valderrama Zea; Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Dr. Juan Mayhua Palomino; Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Dr. Paulino Machaca Ari; Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, M.Sc. Eva Laura Chauca de Meza; Decano de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática, M.Sc. Ernesto Nayer Tumi Figueroa; Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Dr. Sergio Valerio Serruto Barriga; Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Ph.D. Walther Benigno Aparicio Aragon; Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Jorge Luis Mercado Portal; Decano de la Facultad de Ing. Civil y Arquitectura, M.Sc. Nestor Leodan Suca Suca; Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, Dr. Eduardo Flores Condori; Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas, Dr. Ivan Delgado Huayta; Decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, Mg. Julian Antonio Salas Portocarrero. Director General de Administración, Dr. Rodolfo Ancco Loza; Asesor Legal: M.S. Carlos Abad Vargas Ortega; Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo: M.Sc. Manuel T. Enriquez Tavera; Jefe de la Oficina de Presupuesto: CPC. Walter Ruelas Quispe; Jefe de la Oficina de Imagen Institucional: M.Sc. María del Carmen Arenas Bohorquez; Secretario General del SIDUNA M.Sc. Fermin Mestas Pacompia. Secretario General de SUTRAUNA: Sr. Guillermo Flores Lopez.-----

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. Aprobación de Grados y Títulos Profesionales de la UNA**

No se cuenta con grados y títulos para su aprobación.

#### **Contrato de docentes:**

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

DECANO CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS: Indica que la persona que se contratará no tiene los 3 años, pero es RENACYT y ha sido felicitado por el CONCYTEC por su trabajo de investigación, es un profesional de calidad ya que está dentro de los estándares de calidad de los docentes, el año pasado se ha desempeñado como Jefe de Práctica y pide que se haga una consideración por la calidad de profesional, se tendría un docente de garantía.

VICERRECTOR ACADEMICO: Señala que es viable atender, solo estará dos meses y luego cumplirá con los requisitos, es conveniente atender el pedido.

DIRECTOR DE POSGRADO: Señala que según el D.S. N°005-2019 del MINEDU se tiene las infracciones relacionadas a los docentes por lo tanto nos estarían sancionando con el 3% del presupuesto y el contrato que se estaría haciendo, sería como Jefe de Prácticas para no afectar al interesado, el mismo que hace constar al Consejo Universitario.

**VICERRECTOR ACADEMICO:** Señala que el 2016 no se ha podido contratar a docentes en todas las universidades y se tuvo que tomar decisiones a nivel nacional utilizando la Ley de Procedimientos Administrativos y se tuvo que solucionar el problema ahora ya no hay Jefes de Practicas, la alternativa seria contratarlo como B3 y lo haré por escrito para asumir la responsabilidad.

**JEFE DE PLANIFICACIÓN:** Indica que ya no hay Jefes de Prácticas de acuerdo a la justificación cabría la posibilidad de contratarlo a B3.

**VICERRECTOR DE INVESTIGACION:** Señala que no se está infringiendo ya que estaríamos obedeciendo lo que Consejo Universitario ha dispuesto ante la imposibilidad de que no haya profesionales, es una plaza de asignación temporal, con la anotación de que se está obedeciendo a la resolución, no creo que tengamos problema

**Consejo Universitario** aprobó el contrato por invitación directa por Asignación Presupuestal Temporal en la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, I semestre del Año Académico 2020, el 2020; según el siguiente detalle:

**CONTRATO DE DOCENTES POR INVITACIÓN DIRECTA - ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL TEMPORAL**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD	OBSERVACIONES
		EQUIVALENTE		
<b>FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS:</b>				
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO:</b>				
1	MICHAEL ESPINOZA COILA	<b>B3</b>	Asig. Pptal Temp.	A partir del 15 -06-2020.

**SEÑOR RECTOR:** Señala que el día de hoy se ha emitido un Decreto Supremo que dispone declarar en emergencia a nivel nacional donde están consideradas las provincias de Puno y San Román del 01 al 31, es un tema que nos restringe. Se está promoviendo de todo un trabajo de reforzar acciones de prevención del COVID dando atención primaria de la salud tanto a docentes, administrativos y estudiantes; lo que se ha planificado son dos cosas hay un Comité de Emergencia y el Comité de Salud y seguridad en el trabajo, estos dos comités están constituidos y vienen laborando en la universidad, cuentan con un plan de trabajo; pero tiene limitaciones, por lo que se pone a consideración de Consejo implementar acciones de monitoreo, seguimiento o vigilancia cotidiana para la salud de los trabajadores docentes y administrativos, y se ha decidido en la reunión que se harán cargo a nivel de facultades los señores decanos, Directores de Escuela y de Departamento, dentro de estas acciones deben apoyar el Sindicato de Docentes. En el caso de las oficinas se harán cargo los jefes inmediatos y los del Sindicato de Administrativos.

**EST. LESTER EDISON:** Hacen el llamado a todos los docentes que sean solidarios con los estudiantes, pide que también se trate el tema del CELEN.

**EGRESADO:** Pide que los docentes sean solidarios con los estudiantes y pide apoyo a los trabajadores infectados.

**DECANO CS. CONTABLES:** Señala que todas las universidades ya tienen su chip de internet y tienen razón en reclamar los estudiantes, pide que no se ofenda a un Consejo Universitario que merece respeto.

**SEÑOR RECTOR:** Señala que, respecto a los chips, se ha realizado dos focalizaciones a través de MINEDU y se debe considerar el tiempo que ha pasado, teniendo en cuenta que nos encontramos en una situación de emergencia hasta el 31 y debería cerrarse la universidad, se hizo la propuesta del monitoreo de los docentes y administrativos.

**Consejo Universitario** dispone a la Dirección General de Administración acelerar de forma prioritaria la adquisición de chips para los estudiantes focalizados de la UNA, para la conectividad por la emergencia sanitaria del COVID 19.

**JEFE DE RRHH:** Informa que se tiene un plan de trabajo, diferentes actividades de difusión y como objetivos es la atención de docentes, administrativos y hasta estudiantes de forma articulada entre la Oficina de RRHH, Bienestar Universitario y otras dependencias; se viene haciendo el monitoreo con todos los trabajadores que salieron contagiados, se está trabajando en lo que les corresponde.

**SECRETARIO DEL SUTRAUNA:** Pide al Consejo se tenga la flexibilidad del caso, y que la propuesta que se está dando es lo más coherente.

**VICERRECTOR ACADEMICO:** Señala que está fallando el tema de los protocolos y se debe evitar el contacto de entre las personas y habilitar algún dinero para atender con medicamentos para asistir a los trabajadores administrativos, que se dé todo el equipo de bioseguridad para el personal que está haciendo posible el funcionamiento en toda la universidad en el área académica y administrativa ya que es el soporte técnico de lo académico. Así mismo, al personal que está en las aulas virtuales se les ha indicado que se les dará un incentivo y hasta el día de hoy no se ha hecho efectivo, debe haber una información permanente para poderlos asistir.

**SEÑOR RECTOR:** Señala que se autorizó a farmacia universitaria que se abastezca de medicamentos y también a Planificación para asignar un presupuesto de S/. 32,000.00 de acuerdo al requerimiento que han realizado; todo el plan que han entregado está relacionado a la atención primaria ante el COVID, se debe identificar la enfermedad en la primera fase.

**EST. LESTER EDISON:** Pide que se toque en el segundo punto los temas académicos y también los Exámenes de Admisión.

**SEÑOR RECTOR:** Señala que nos encontramos en estado de emergencia y se tendrá que posponer hasta setiembre.

**VICERRECTOR DE INVESTIGACION:** Señala que en el último decreto que ha emitido indica que la cuarentena se ha extendido, en ese sentido se tendría que ver que se hace porque no se puede poner en riesgo la vida de ningún trabajador de la institución. Así mismo, se tendría que integrar docentes de la Facultad de Medicina al Comando COVID para que pueda dar apoyo por medio de llamadas telefónicas y la facultad tendría que determinar que docentes se incluirá.

**DECANO DE ING. QUÍMICA:** Menciona que los decanos no se han descuidado de su personal, tanto docentes como administrativos; pero se tiene limitaciones porque nos piden un plan de trabajo cuando todo ya está programado; por lo que pide celeridad en los trámites y la adquisición de los chips, hay cosas que se puede hacer sin licitación y por adquisición directa en vista que el semestre va concluir y no se está entregando el chip a los estudiantes.

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION:** Comunica que fue un error ya que el cargo interno no tiene por qué presentar el plan de trabajo, hoy se enviará un oficio solicitando la resolución tal como se ha coordinado en la mañana.

**SEÑOR RECTOR:** Indica que de todas formas tiene que haber requerimiento de las facultades como se ha quedado y se podría dar un plazo hasta el día martes y con toda esa documentación se tramite la resolución correspondiente.

**Consejo Universitario** aprobó otorgar un plazo hasta el día martes 04 de los corrientes a horas 12:00, como fecha límite para la presentación de requerimiento de habilitación de fondos por encargo interno que deben solicitarlo a nivel de las Escuelas Profesionales de la UNA; para tal fin deben adjuntar la documentación que se exige para el caso.

**DECANO DE ING. ECONÓMICA:** Señala que es necesario que todos apoyen en este momento difícil, es lamentable que la universidad no tenga un balón de oxígeno, los decanos estamos al tanto de los trabajadores, docentes y estudiantes; así mismo, hasta ahora no se ha pagado por cursos de nivelación es porque hay entrampamiento, ya debe habilitarse el sistema virtual para todos los tramites.

**SEÑOR RECTOR:** Pide que se vaya haciendo las modificaciones del presupuesto para la compra de los balones de oxígeno.

**SEÑOR NUÑEZ:** Señala que en el Consejo Consultivo se solicitó que el ingreso de notas sea hasta el viernes 7 de agosto y la segunda unidad el 15 de agosto y los casos que empezaron tarde tienen otra oportunidad, pide a los decanos que dispongan la disponibilidad para los estudiantes, sugiere que dentro del presupuesto que tiene se adquiere los balones de oxígeno en la ciudad de Lima.

**VICERRECTOR ACADEMICO:** Señala que hace de conocimiento del Consejo Universitario para que autoricen hacer los trámites de forma virtual que correspondan a Registro Académico tanto para Pregrado y Posgrado, empezaría a funcionar a partir del 01 de agosto y solo será presencial para recoger el documento; respecto a los títulos hay algunas dificultades ya que se tiene que cambiar el Flujo grama y se tendrá la fluidez para que la entrega sea de forma virtual previa autorización de la SUNEDU.

**Consejo Universitario** aprobó autorizar al Vicerrectorado Académico poner en funcionamiento mediante el trámite virtual, los Certificados de Estudios, Constancias y otros; tanto de pregrado, posgrado y segundas especialidades; el mismo que debe entrar en vigencia a partir del 01 de agosto del 2020.

**DIRECTOR DE POSGRADO:** Menciona que a nivel de posgrado se está desarrollando cursos y también se está programado el examen de admisión 2020 no presencial; pide acordar si se pospone o no el aislamiento obligatorio, así mismo hace de conocimiento que al personal que desarrolla la labor de secretaría en las unidades de posgrado en las facultades no se les está pagando a pesar de que se tienen presupuesto y a petición de los directores hace de conocimiento.

**Consejo Universitario** disponer se agilice el pago de haberes de las secretarías de las Unidades de Posgrado de las Facultades.

**DECANO CS. SOCIALES:** Pide que la comisión de COVID sea reestructurado porque no ha demostrado trabajo y debe presidir la dirección superior y los decanos de Medicina, Enfermería, Biología a fin de que nuestros colegas y trabajadores sea atendidos, pide al Consejo que se emita otro memorando donde se amplía el plazo para el ingreso de notas al sistema académico de la universidad y se de facilidades a los estudiantes, señala que la preocupación de los egresados es que aún no está habilitado el sistema de trámite documentario digital para los grados de Bachiller y Títulos y lo preside el Vicerrector Académico y a la fecha no da resultados, tampoco se les entrega a los estudiantes el chip y se debe priorizar este tema porque estamos con un servicio educativo no presencial en la Universidad Nacional del Altiplano.

**DECANO CS. EDUCACION:** Pide al Vicerrector Académico señalar cuáles serán los pasos o la estrategia que va plantear sobre la situación de los grados y títulos.

**DRA. MARIA ZUNIGA:** Indica que se está haciendo un trabajo preventivo y pide que se revise la norma y ustedes deben determinar la situación de oxígeno de los nanómetros situaciones que de alguna manera puede ayudar a nuestros compañeros y repite que debemos quedarnos en casa.

**VICERRECTOR ACADEMICO:** Señala que los grados y títulos se está haciendo el trámite y no depende de una sola persona, ahorita se está atendiendo físicamente con todas las medidas de bioseguridad y limitaciones que se tiene para la entrega de forma virtual, porque requiere de la aprobación de la SUNEDU.

**SEÑOR RECTOR:** Señala que no se puede modificar el Comité COVID ya que está nominada de acuerdo a la norma, lo que sí se puede hacer es complementar para que les apoyen en las acciones que vienen haciendo, respecto al Comité de Salud en el trabajo tampoco se puede modificar porque también está conformado de acuerdo a norma pero si se puede complementar; respecto al tema académico se puede ver la posibilidad de ampliar el plazo de ingreso de notas.

**VICERRECTOR ACADEMICO:** Señala que se ha tenido un Consejo Consultivo donde se ha comunicado a los Directores sobre la flexibilidad y puedan ingresar hasta el 12 al primera nota y hasta el 17 la segunda unidad, el profesor es quien programa, se ha comunicado a los Directores y saben que se han ampliado hasta agosto por eso es necesario la comunicación permanente no hay rigidez pero siempre se debe poner un límite.

**Consejo Universitario** aprobó disponer que a través de Rectorado, Vicerrectorados, Decanaturas, Dirección de Escuelas Profesionales, Director de Departamentos Académicos y Jefes de Oficinas se preste el apoyo pertinente al Equipo Especial de la UNA, implementando las acciones de monitoreo, seguimiento y vigilancia cotidiana del estado de salud de los Docentes y trabajadores administrativos que están a su cargo; debiendo estar en constante coordinación con el Equipo Especial presidida por la Dr. María Zúñiga Jefe de la Dirección de Bienestar Universitario y la Ing. Rosario Maquera Sanchez Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, para hacer conocer de forma inmediata en caso de detectarse alguna persona con síntomas de COVID-19, para la implementación de las acciones de salud. Recomendándose se priorice el trabajo remoto.

**Consejo Universitario** recomienda que en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, se evalúe el trabajo del personal administrativo durante el periodo de cuarentena dispuesto por el D.S. N°135-2020; para lo cual deben alcanzar un plan de trabajo debidamente reestructurado, previo acuerdo con las instancias pertinentes; recomendándose se priorizar el trabajo remoto; haciendo hincapié que no existe disposición alguna para el retorno del personal para el trabajo presencial.

## **2. RECURSOS DE APELACIÓN:**

### **Eugenio Araucano Dominguez. (Sanción de cese temporal sin goce de haber por 45 días)**

DECANO CS. CONTABLES: Señala que el caso es delicado por eso indico que muy tarde nos han enviado la información y se abstiene de la participación.

ASESOR JURIDICO: Señala que se ha tramitado un expediente de licencia sin goce de haber, sobre los hechos se debe tener presente que el docente tiene una condena efectiva, eso tiene otro procedimiento y nosotros evaluaremos si procede o no que más adelante se tendrá que tratar.

ABOGADA DEL ING. ARAUCANO: Pone de conocimiento que se ha planteado las excepciones de caducidad y de prescripción es un trámite aparte respecto a la resolución que se ha emitido esto dentro del recurso de apelación, son hechos distintos a los hechos ocurridos en agravio de la administrada Gladys Guisel Flores Castro pide que se tome en consideración.

ASESOR JURIDICO: Señala que se ha pronunciado en el fondo y da lectura al petitorio de la abogada; cabe al consejo resolver el caso declarando infundado el recurso de apelación.

SECRETARIO DEL SIDUNA: Indica que no es justo referente a la sanción del docente y sean humanitarios, ha pedido una amnistía para todos estos casos.

ASESOR JURIDICO: Indica que debe rechazarse de plano la petición del Secretario por cuanto no está previsto en la norma las amnistías respecto a un procedimiento administrativo vinculado a la ley 30220 y extensivamente se aplica la ley 24777 Ley de Procedimientos Administrativos y otras normas como las de SERVIR.

DECANO CS. CONTABLES: Pregunta si se va pronunciar sobre el fondo del asunto sin tener en cuenta las excepciones, porque el docente presento excepciones y primero se tiene que resolver eso para luego entrar al fondo del problema.

ASESOR JURIDICO: Da lectura a los fundamentos del recurso de apelación y no hay excepciones.

ABOG. DE ING. ARAUCANO: Señala que el abogado de la Universidad erróneamente no se habría planteado ninguna excepción conforme a la ley 27444, su patrocinado dentro de la apelación plantea una excepción y eso tiene pleno conocimiento que trate de evadir, que no se habría planteado, si se ha planteado más aun cuando ha dado lectura a los agraviados, por lo tanto se debe resolver las excepciones, la resolución que se ha emitido ya ha caducado, a haber caducado no tiene la misma validez para que se pueda ejecutar esa resolución por haber transcurrido el tiempo, es una sanción que recibe a instancia por no emitir las resoluciones en su momento; pero se debe tener conocimiento que se debe resolver esta excepción.

ASESOR JURIDICO: En su petitorio pide recurso de apelación se debe dejar sin efecto dicha resolución, no existe en mínimo la ambigüedad, se debe solucionar en la fecha porque ya está sustentado.

SECRETARIO GENERAL: Verifica el quorum para realizar la votación e indica que se tiene el quorum correspondiente.

DECANO CS. CONTABLES: Señala que no tenía los documentos a tiempo y no puede dar su voto, así no más con un simple informe y se abstiene por falta de leer las quejas procesales.

EST. LESTER EDISON: Indica que también se abstiene al voto.

EST. RICARDO CAYRA: También se abstiene.

SEÑOR RECTOR: Señala que se tiene 3 abstenciones y por diferencia de votos quedaría infundado el recurso de apelación.

**Consejo Universitario** aprobó lo siguiente:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don EUGENIO ARAUCANO DOMINGUEZ Docente nombrado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Facultad de Ing. De Minas de la UNA-Puno, contra de la Resolución Rectoral N° 2105-2019-R-UNA de fecha 12 de agosto del 2019, que resuelve imponer la sanción de cese temporal sin goce de remuneraciones por cuarenta y cinco (45) días, por tenerse por acreditado el haber incurrido en la Comisión de falta administrativa disciplinaria tipificada por la Ley Universitaria N°30220, artículo 94º, numera 94.1, el informe procedente del Tribunal de Honor Universitario y por las razones expuestas en la parte considerativa de la Opinión Legal. Conforme a la Opinión Legal N°699-2019-UNA.

### **Rubén Condori Cusi (Improcedencia a renovación de licencia por estudios de doctorado en Economía- Universidad Agraria Lima)**

Ing. RUBEN CONDORI: Expone su recurso de apelación en contra de la Resolución Rectoral N° 2875-2019-R-UNA, e indica que pone en evidencia la injusticia que se estaría cometiendo en contra de su persona; sede la palabra a su abogado.

ABOG. PABEL CONDORI: Indica que no están de acuerdo con los alcances de la resolución apelada, se debe tener presente que todos estos hechos han generado un total perjuicio para el interesado no le ha permitido desarrollar sus estudios con total dedicación y no esta percibiendo ingresos desde hace 12 meses, no puede laborar en otra institución por estar pendiente de este trámite y tampoco puede reincorporarse porque se le exigiría el grado académico, ante ellos en caso se le deniegue la solicitud de licencia se estaría convalidando toda una serie de irregularidades penales y administrativas cometidas por funcionarios de esta universidad, pues a todas luces la decisión resultaría pasible de nulidad pues se ha emitido de orden contrario al ordenamiento jurídico, proviene de actos que constituían infracciones penales y administrativas y se ha afectado el debido procedimiento al carecer de una debida fundamentación en la decisión y se ha vulnerado el principio del derecho a la doble instancia, pues el mismo abogado ha emitido opiniones que sustentan su decisión tanto en la resolución de rectorado como en este recurso de apelación y todos sabemos que debió inhibirse en esta última, por tanto los señalado en el TUO de la Ley 27444 una vez declarada la nulidad corresponde hacer efectiva la responsabilidad del órgano que emitió la decisión final, en ese sentido solicita que en el marco del derecho a recibir una decisión debidamente motivada o fundamentada se declare fundado nuestro recurso de apelación pues primero el mismo reglamento lo señala que los estudios deban ser continuos por lo que deberá aplicarse el principio indubio pro operario, el reglamento otorga una facultad discrecional al Consejo Universitario para decir los casos no previstos y finalmente se aplique el principio de responsabilidad pues la no culminación de los estudios no fue por causas atribuibles al solicitante si no por las propias instancias administrativas internas de la universidad.

SEÑOR RECTOR: Pregunta que usted indica que en el reglamento señala que los estudios no deben ser continuos.

ABOG. PABEL CONDORI: Indica que en el reglamento no establece que los estudios deben ser continuos para este presente caso como pueden ver el expediente el docente ha salido por tres meses y luego le obligaron a que el docente se reincorporen con opiniones de Asesoría Jurídica y después salió una resolución donde debía continuar sus estudios existe un principio y se está hablando de un derecho laboral que corresponde al docente universitario que está amparado en la Ley universitaria ante esta duda lo que corresponde es interpretarla la norma a favor del trabajador que es el docente.

ASESOR JURIDICO: Sustenta su punto de vista al amparo del principio de legalidad según el Informe legal N° 153-2020-OGAJ-UNA-PUNO en la que se amplía el informe legal N°985-2019-OGAJ-UNA-PUNO, el presente caso ha llegado a Consejo Universitario y pidieron que se amplié el informe el mismo que se da lectura; sin embargo, se ha alegado por parte del abogado delitos penales y responsabilidad civil, si bien es cierto aquí se tiene que sustentar con objetividad el fondo del asunto aquí no se ha cumplido de forma objetiva el reglamento de licencia por estudios y capacitación oficializada de la UNA- Puno que prevé 03 años y los docentes vienen gozando ese derecho y se reincorporan con el grado, que derechos alcanzados se estaría vulnerando, más bien la Contraloría ha recomendado en reiteradas oportunidades que los fondos del estado no se podrían pagar indebidamente, ahí también hace un llamado al Art. N°23 de la Constitución, deja a consideración de Consejo Universitario para ser discutidos.

ABOG. PABEL CONDORI: Indica que la administración pública tiene el deber de ser responsable con las actuaciones daños y perjuicios que haya otorgado a los administrados, en este caso el poco tiempo que haya sido otorgado al docente no ha sido por culpa del docente y no se ha hecho un análisis, debería ser consecuente con las propias actuaciones que ha venido brindando la universidad, pide que se tome conciencia de la responsabilidad que habido aquí al momento de otorgar estas licencias y entiendo que es un desorden administrativo completo, pero el mismo reglamento establece que para casos excepcionales corresponde al Consejo Universitario realizar un análisis concienzudo y tomar una decisión.

DECANO CS. CONTABLES: Indica que es un caso complejo y no habido tiempo para poder analizar, quienes deben tomar la decisión son los miembros que tienen voz y voto, no está de acuerdo con lo que indica el Asesor Jurídico cuando dice que es una opinión de la Universidad, eso es una opinión de Asesoría Jurídica y no es vinculante se puede tomar en cuenta o no, pide más tiempo para analizar y tomar una decisión, se abstiene porque no quiere tener responsabilidad y no está en la condición de poder votar ni tomar una decisión .

VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Señala que es un caso especial y complejo cuando uno pide licencia debe ser continua y lo que especifica el Reglamento o en todo caso al Asesor Jurídico le indicaría si el docente se puede acoger a la figura del año para optar el grado académico que también está previsto en el reglamento y ahora la 1496 está plenamente vigente con profesores que no tiene el grado académico pueden utilizar el año para optar el grado de Maestro o Doctor.

DECANO MED. VETERINARIA: Pide que a través de Asesoría Jurídica se vea la forma de conceder un año más de licencia para que termine sus 3 créditos, sustentar la tesis y traer el grado de doctor.

DECANA DE ENFERMERIA: Señala que este es el nivel donde se debe solucionar y se ve que el colega fue maltratado en su facultad, pide que se le dé la solución concediendo licencia por un año y que traiga el grado.

DECANO DE ING. ECONOMICA: Pide que el caso se solucione en este Consejo Universitario pero que el docente también asuma su responsabilidad porque el no presentó los documentos de forma completa, lo que entrampó también fue su indecisión de salir con licencia por año sabático o por estudios; la facultad siempre ha tenido el amplio apoyo de dar a todos.

SEÑOR RECTOR: Pide que aclare el Dr. Rubén Condori.

Ing. RUBEN CONDORI: Aclara que presentó la solicitud inicial el 05 de setiembre del 2016 antes de empezar los estudios, esta solicitud me atendieron después de 8 meses y por esa razón desistí mis estudios y me reincorporé a la facultad, y la facultad emite una resolución otorgando la licencia hasta culminar el semestre, actualmente está desarrollando la tesis y sin remuneraciones, pide licencia de estudios como parte de la licencia anterior que he tramitado y agradece a los docentes que le apoyan.

SEÑOR RECTOR: Señala que se debe hacer las cosas con cuidado ya que se presentó la documentación antes de los estudios y donde se quedó esta documentación.

ASESOR JURIDICO: Menciona que corresponde a este Consejo devolver la documentación a Asesoría Jurídica para merituar mejor con los actuados a nivel de la facultad y tiene también como antecedente la solicitud que el docente había solicitado la reincorporación a la docencia, solicito que por acuerdo de Consejo se devuelva a la oficina de Asesoría Jurídica.

**Consejo Universitario** aprobó derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNA, el expediente de Recurso de Apelación interpuesta por el Ing. RUBEN CONDORI CUSI Docente de la Escuela Profesional de Ing. Económica, Facultad de Ing. Económica de la UNA, contra la Resolución Rectoral N°2875-2019-R-UNA; para ampliar el informe legal respecto a la improcedencia de su pedido, actuados de la facultad, la presentación de documentos, entre otros; merituyendo de mejor manera la documentación; debiendo alcanzar el informe en forma urgente por requerirlo para su tratamiento en el próximo Consejo Universitario.

- **Nestor Collantes Menis (Sanción de cese temporal sin goce de haber por 04 meses)**

SECRETARIO GENERAL: Da lectura a la carta remitida por el Dr. Nestor Collantes Menis solicitando postergación de la realización del recurso de apelación.

DECANO ING. ECONOMICA: Indica que tiene entendido que la carta es de todos los miembros y según el acuerdo del consejo anterior dijeron que se debía hacer un informe de los proyectos de investigación de esos años, a la sanción que son aludidos es porque han presentado su informe final muy tarde no al debido tiempo, ellos piden otro informe para que haya equidad de justicia y debemos conocer los miembros de Consejo cuales son la situación de los otros trabajos de investigación y por qué no hubo sanción.

ASESOR JURIDICO: Indica que la petición solicitada por el docente y con la fundamentación del Decano de Economía la petición del Dr. Collantes Menis es independiente en relación a los otros casos que se está viendo en el Tribunal de Honor, existiendo la petición del administrado este caso se tendría que suspender para un próximo consejo, cabe indicar que el caso está a nivel del poder judicial en materia civil y penal, el caso está abocado al incumplimiento de los plazos contractuales.

DECANO CS. CONTABLES: Indica que tiene todo el derecho de que este caso se trate en el próximo Consejo y pide que se informe sobre los proyectos.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Señala que efectivamente hubo una petición en el Consejo anterior y eso ya ha sido remitido a Asesoría Jurídica para mayor información, rechaza el término de selectivo ya que hay 3 proyectos que no han cumplido y el proyecto en discusión se trata de un megaproyecto es el que ha tenido mayor cantidad de fondos disponibles, los otros también están en proceso de investigación y tendrán que asumir la responsabilidad los que han liderado el proyecto si no han cumplido con presentar informe, los demás proyectos tienen observaciones nunca ha sido intención de la universidad dañar a los colegas o perjudicarlos al contrario, uno ha sido flexible en los plazos, se debe tener cuidado cuando dicen que se hace de forma selectiva.

SEÑOR RECTOR: Pide que se informe referente a los otros casos

ASESOR JURIDICO: Pide que se consulte a los interesados a fin de no vulnerar sus derechos.

DR. GERMAN YABAR: Indica que para ser coherentes solicita que se escuche primero al responsable del Proyecto y seguidamente en orden de prelación poder presentar los alegatos para poder presentar la apelación a la resolución final que se ha emitido, solicitó que se trate en el siguiente consejo sin suspensión alguna.

DR. EDSON APAZA: Pide que sus apelaciones se trate en el siguiente consejo para poder hacer los descargos.

El Secretario General hace constar que no está el Ing. Adalberto Calsín sanchez.

ASESOR JURIDICO: Indica que al no estar presente se debe pasar para el siguiente Consejo para no vulnerar sus derechos.

**Consejo Universitario** encarga a la Oficina de Asesoría Jurídica y Tribunal de Honor alcanzar un informe detallado respecto a las acciones que se han llevado a cabo en lo concerniente a ganadores de concursos de investigación (proyectos de Investigación) que han vencido desde años anteriores y que no han cumplido con la parte del contrato, a fin de que se determine el estado en que se encuentran los trámites. Información que se requiere con urgencia para ser visto en el próximo Consejo Universitario.

- **Ramon Ccama Huisa (Reconocimiento de tiempo de servicios presentado en EPSEP S.A. y EPERSUR S.A. Frigorífico Pesquero Zonal de Puno).**

SECRETARIO GENERAL: Indica que se le ha notificado a su correo electrónico y al WhatsApp, se le ha estado llamando y no contesta el teléfono, por lo tanto no tuvimos respuesta.

ASESOR JURIDICO: Señala que se debe tener la notificación objetiva y oportuna a fin de no vulnerar el debido procedimiento, se pasa para el siguiente consejo.

- **Percy Samuel Yabar Miranda (Sanción de cese temporal sin goce de haber por 45 días).**

SECRETARIO GENERAL: Hace constar que ha sido debidamente notificado el Dr. Percy Yabar Miranda.

DECANO CS. EDUCACION: Señala que el hecho ha ocurrido el 2015 a la fecha ya ha transcurrido 05 años la apelación se considera a partir del 26 de octubre del 2017 y recién el informe final llega el 29 de octubre del 2019 habiendo transcurrido más de 02 años, la ley indica que prescriben los hechos cuando ya han pasado los 3 años o cuando ya ha pasado el año de haberse entregado a la autoridad eso que se ha cometido, en todo caso el hecho ha prescrito.

ASESOR JURIDICO: Indica que la Oficina de Asesoría Jurídica a emitido la Opinión Legal N°325-2020-UNA-PUNO/OGAJ el mismo que da lectura, entre otros se declara fundado el recurso de apelación contra la R.R. N°2904-2019-R-UNA.

DECANO CS. CONTABLES: Pide incrementar la jurisprudencia que ha emitido el Tribunal del Servicio Civil, está completamente de acuerdo con la opinión.

**Consejo Universitario** aprobó lo siguiente:

- Declarar FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por Don PERCY SAMUEL YABAR MIRANDA, Docente ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de la Escuela Profesional de Educación Secundaria Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA Puno, contra la Resolución Rectoral N°02904-2019-R-UNA, que impone sanción administrativa disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones por cuarenta y cinco (45) días, al haber prescrito el plazo para el inicio de procedimiento administrativo disciplinario por lo que se REVOCA a citada Resolución.
- DISPONER la eliminación de los antecedentes relativos a la imposición de la sanción impugnada que se hubiese incorporado al legajo docente Don Percy Samuel YABAR MIRANDA.

Conforme a la Opinión Legal N°325-2020-UNA-PUNO/OGAJ.

**Procesos de Examen de Admisión:**

VICERRECTOR ACADEMICO: Indica que las propuestas que se han hecho viene de la Dirección General de Admisión quien debería de sustentar, existía una propuesta con anticipación para que se tome el 12 de julio de forma presencial y se realizaría en el estadio y el desarrollo se reduciría, también existe la propuesta que se tome el examen de forma virtual como entrevista de los cuadernillos saldrían las preguntas al azar, esas son las dos propuestas pero en ambos casos se corre el riesgo en el presencial el contagio y en el virtual el plagio, por lo que se debería determinar lo más pertinente, se tendría que decidir si se toma el examen o no.

SEÑOR RECTOR: Señala que durante este mes de agosto no se podrá tomar ningún examen por la nueva cuarentena que ha declarado el gobierno, se ha recibido una comunicación por parte de la Defensoría del Pueblo remitiendo las recomendaciones que está suspendido todo tipo de actividad o servicio educativo presencial; por tanto no se puede tomar un examen de Admisión a fin de no vulnerar la salud de los postulantes; teniendo la emergencia no se puede tomar una determinación.

ASESOR JURIDICO: Indica que nuevamente nos encontramos en cuarentena a partir de mañana y no se puede arriesgar la vida de estudiantes, docentes ni administrativos; por lo que se debería suspender toda actividad.

**Consejo Universitario** deja pendiente este punto para poder determinar conjuntamente con el Director General de Admisión.

**Reglamentos Académicos:**

DECANO CS. EDUCACION: Pide que se apruebe el reglamento de los diplomados.

DIRECTOR DE POSGRADO: Señala que también ya se envió a su despacho para que se pueda aprobar; por lo que pide que se apruebe el Reglamento de Maestría, Doctorado y Diplomados

**Consejo Universitario** aprobó los siguientes Reglamentos:

- REGLAMENTO GENERAL DE DIPLOMADOS A NIVEL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO; el mismo que consta de cinco Títulos, ocho Capítulos y 38 Artículos, incluido Disposiciones Complementarias y Disposiciones Transitorias.
- REGLAMENTO DE PROCESO DE ADMISIÓN NO PRESENCIAL 2020 II; para normar e implementar el Proceso de Admisión no presencial 2020-II de las Unidades de Posgrado (Maestría y Doctorado) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; el mismo que consta de cinco Títulos, cinco Capítulos, 86 artículos, incluido Disposiciones Transitorias y Disposiciones Finales y cuatro Anexos
- EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE ADMISIÓN 2020 –II, A NIVEL DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO de DOCTORADO Y MAESTRÍAS de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; el mismo que comprende del 01 de julio al 31 de diciembre del 2020.

- **Sergio Valerio Serruto Barriga (Dejar sin efecto R.R. de cese, disponiendo la evaluación para ser Docente extraordinario.**

SECRETARÍA GENERAL: Hace constar que el interesado está debidamente notificado.

DR. SERGIO SERRUTO BARRIGA: Indica que lo cesan por 75 años; sin embargo, al haber hecho el análisis la norma es clara y la edad máxima es de 75 años para cualquier cargo, pasado esto solo puede ser docente extraordinario, de no hacer admitida el recurso de apelación tendrá que recurrir a otras instancias en defensa de sus derechos, considera que ha sido mellado en sus derechos no solamente en el Art. 02 y también en el contenido del Art. 04 cuando el beneficio es reconocido mundialmente ya que este beneficio es para que el trabajador pueda sobrevivir después del cese solo ha recibido remuneración hasta mayo y se le ha causado el daño moral y económico, la resolución apelada incurre en una serie de irregularidades y esa es la razón por la que se hizo la apelación; pide que sea aprobado y emita una nueva resolución.

ASESOR JURIDICO: Menciona que se ha emitido la Opinión Legal N°352-2020-UNA-PUNO/OGAJ sobre recurso de apelación petitionado por el Dr. Sergio Serruto, el mismo que da lectura entre otros se declara infundado el recurso de apelación en contra de la R.R. N°512-2020-R-UNA.

DR. SERGIO SERRUTO: Indica que el contenido de la opinión considera que la misma constituye siendo arbitraria y hasta cierto punto de vista ilegal, el Art. 224 de los Estatutos de la Universidad indica hasta finalizar el año académico en que los cumpla, de igual forma no se ha considerado la resolución de mi decanatura, reserva su derecho para su oportunidad, agradece a los integrantes de este honorable Consejo por escuchar los argumentos.

**Consejo Universitario** aprobó lo siguiente:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por el Dr. SERGIO VALERIO SERRUTO BARRIGA, en contra de la Resolución Rectoral N°0512-2020-R-UNA, de fecha 10 de junio de 2020, respecto al punto (i) a que se deje sin efecto el cese por límite de edad, conforme a los argumentos expuestos en los puntos 3.5 y 3.6.
- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por el Dr. SERGIO VALERIO SERRUTO BARRIGA, en contra de la Resolución Rectoral N°0512-2020-R-UNA, de fecha 10 de junio de 2020, respecto al punto (ii), debido a que no cumple con el puntaje mínimo para acceder a la condición de docente extraordinario emérito, conforme a los argumentos expuestos en los puntos 3.7 al 3.11.
- Declarar FUNDADO EN PARTE, el recurso de Apelación presentado por el Dr. SERGIO VALERIO SERRUTO BARRIGA, en contra de la Resolución Rectoral N°0512-2020-R-UNA, de fecha 10 de junio del 2020, respecto al punto (iii), no procede la postergación del cese hasta la culminación del año académico, sin embargo, considerando la fecha de notificación electrónica de la resolución de cese, se deberá modificar la fecha de su cese, reconociéndole los días efectivamente laborados durante el mes de junio del 2020, previo informe de las instancias correspondientes, y en consecuencia, se deberá efectuar el pago de su remuneración y recálculo de sus beneficios laborales (vacaciones truncas, y CTS), conforme a los argumentos expuestos en los puntos 3.12 al 3.14.
- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por el Dr. SERGIO VALERIO SERRUTO BARRIGA, en contra de la Resolución Rectoral N°0512-2020-R-UNA, de fecha 10 de junio de 2020, respecto al punto (iv), no procede un nuevo cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, conforme a los argumentos expuestos en los puntos 3.15 al 3.19.

Conforme a la Opinión Legal N°352-2020-UNA-PUNO/OGAJ.

DECANO CS. CONTABLES: Se abstiene

DECANO CS. EDUCACION: Se abstiene

EST. LESLY BAZAN: Se abstiene

GRAD. ROGER CHOQUEMAMANI: Se abstiene

SEÑOR RECTOR: Indica que se culmina el Consejo Universitario Ordinario y queda pendiente las peticiones que se han hecho.

EST. Indica que hay una preocupación por parte de los estudiantes egresados que las coordinaciones de investigación no están subiendo las tesis al repositorio lo cual les está perjudicando en las constancias para el trámite.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Señala que se tramita vía las unidades de investigación al repositorio y puede ser porque no tienen la conformidad de los jurados, se traerá un informe para el siguiente consejo.

SEÑOR RECTOR: Señala no se puede poner como excusa que no tienen la firma digital ya que para todos se ha tramitado y pide resolver en el más breve plazo porque es responsabilidad de cada docente.

DECANO CS. CONTABLES: Indica que el Dr. Tudela ha indicado que los egresados presentarán sus expedientes de forma virtual para trámite de Título y Bachiller, pide que se haga lo más antes posible.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Señala que todo se está tramitando de forma virtual se solicitará un informe más detallado al responsable. SEÑOR RECTOR: Señala que tienen que hacerse responsables las unidades de Investigación de las facultades, los docentes cumplan con su obligación.

3. PEDIDOS.



- VRACAD: Examen CEPREUNA que quedó pendiente: Se adjunta Adenda al Reglamento de Admisión de CEPREUNA aprobado anteriormente para llevar el examen en forma presencial; Reglamento para Examen CEPREUNA en forma virtual y número de vacantes para el proceso.
- Reactivación del Examen de CEPREUNA y Examen General de forma virtual.

PASA PARA EL SIGUIENTE CONSEJO.

Siendo horas veintidós con cuarenta y cuatro minutos del mismo día, se concluye la sesión de lo que doy fe.



*Handwritten signature of Fausto Zenon Humpiri Huisa*  
ABOG. FAUSTO ZENON HUMPIRI HUISA  
SECRETARIO GENERAL - UNA